

## BECAS COFINANCIADAS POR FUNDACIÓN REPSOL Y EL CONSEJO SOCIAL DE LA UCLM PARA ALUMNOS CON DISCAPACIDAD

VII Convocatoria curso 2020-21

### BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LAS BECAS

Fundación Repsol y el Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha, conscientes de la importancia de la educación superior y las dificultades de inclusión laboral de las personas con discapacidad, quieren facilitar la incorporación a la Universidad de los estudiantes con discapacidad, independientemente de su situación social, personal o económica.

Para ello, ambas instituciones han firmado un Convenio de Colaboración, el 1 de junio de 2018, para desarrollar un programa de becas que apoya la inclusión social y la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y apuesta por el fomento de la educación superior inclusiva, así como su acceso al mercado laboral.

#### 1. NÚMERO DE BECAS Y DOTACIÓN ECONÓMICA


A estos efectos, el Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha convoca para el curso académico 2020-21 hasta veinte becas, con un presupuesto total de hasta 40.000 euros, cofinanciadas exclusivamente por Fundación Repsol y el Consejo Social de la UCLM, con cargo a la orgánica 0170001, programa 422D y concepto 48011, de conformidad con lo siguiente:

(i) Hasta ocho becas de nueva adjudicación: cuatro becas para estudios de Grado, y cuatro becas para estudios de Máster oficial para los alumnos que han sido beneficiarios de la beca en las convocatorias anteriores y se han graduado en el curso 2019/20.

(ii) Hasta doce becas de renovación de convocatorias anteriores.

Cada una de las becas está dotada de 2.000 euros anuales.

Plaza de la Universidad, 2 (Pabellón de Gobierno. Edificio José Prat) | 02071 Albacete e-mail: [Consejo.Social@uclm.es](mailto:Consejo.Social@uclm.es) | Tel.: (+34) 967599318

ID. DOCUMENTO	<b>LmGMPnXXQS</b>		Página: 1 / 11
FIRMADO POR	GAVIRA TOMAS IGNACIO MIGUEL	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		29-06-2020 11:52:16	1593424338039
 <b>LmGMPnXXQS</b>			

(I) BECAS DE NUEVA ADJUDICACIÓN

Las becas de nueva adjudicación van dirigidas:

- CUATRO BECAS, a estudiantes que durante el 2019-20 hayan cursado el último curso de bachillerato o de ciclos formativos de grado superior de un centro de enseñanza secundaria y accedan a estudios oficiales ofrecidos por la UCLM por primera vez en el curso 2020-21.
- Y HASTA CUATRO BECAS, a estudiantes que han disfrutado de la beca cofinanciada por Fundación Repsol y el Consejo Social de la UCLM en el curso 2019-20, y tras finalizar el Grado, se han matriculado en un Máster oficial de la UCLM en el curso 2020-21.

Las cuatro nuevas becas para Grado, distribuidas en dos modalidades, se concederán atendiendo a los siguientes criterios:

- Modalidad 1: dos becas para estudiantes que vayan a cursar estudios en Ciencias e Ingenierías y Arquitectura.
- Modalidad 2: dos becas para estudiantes que vayan a cursar estudios en Artes y Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas y Ciencias de la Salud.

En el caso de que quedaran becas sin adjudicar en una modalidad, pasarían a la otra. Sólo se concederá una beca por Grado o Titulación, a ser posible.

(II) DOCE BECAS DE RENOVACIÓN. Las becas se pueden renovar cada año hasta que los estudiantes becados obtengan la titulación de Grado, siempre que continúen los estudios en la UCLM y reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria.


**2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS**

**2.1 Becas de nueva adjudicación para estudios de Grado y de Máster:**

Podrán acogerse a las becas de nueva adjudicación previstas en la presente convocatoria, aquellos alumnos en los que concurren las siguientes circunstancias:

2.1.1 Tener una discapacidad legalmente reconocida igual o superior al 33%.

2.1.2 Para las becas de nueva adjudicación para estudios de Grado, estar matriculado durante el curso 2020-2021, en el primer curso de enseñanzas conducentes a un título oficial de Grado, a tiempo completo, en un Centro propio de la Universidad de Castilla la Mancha, priorizándose a aquellos solicitantes que nunca hayan iniciado estudios universitarios en cualquiera de las universidades públicas españolas.

ID. DOCUMENTO	<b>LmGMPnXXQS</b>		Página: 2 / 11
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
GAVIRA TOMAS IGNACIO MIGUEL	29-06-2020 11:52:16	1593424338039	
 <b>LmGMPnXXQS</b>			

2.1.4. No estar en posesión ni reunir los requisitos legales para la expedición de un título de Grado, Máster, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Maestro, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico.

2.1.4. Para las becas de nueva adjudicación para estudios de Máster, estar matriculado durante el curso 2020-21 en un Máster Oficial de la UCLM, a tiempo completo, y haber disfrutado de la beca cofinanciada por Fundación Repsol y el Consejo Social de la UCLM, durante el curso inmediatamente anterior, para finalizar los estudios de Grado en la UCLM.

2.1.5 Estar al corriente de las obligaciones tributarias, en el caso de tratarse de alumnos independientes económicamente. En el caso de los alumnos que no tengan independencia económica, la exigencia de dicho requisito se extenderá a todos los miembros que conformen la unidad familiar.

2.1.6 Para las becas de nueva adjudicación para estudios de Grado, haber nacido con posterioridad al 31 de diciembre de 1984.

## 2.2 Becas de renovación:

Podrán acogerse a las becas de renovación previstas en la presente convocatoria, aquellos alumnos en los que concurran las siguientes circunstancias:

2.2.1 Estar matriculado a tiempo completo, en el curso 2020/21 en la UCLM en la enseñanza oficial de Grado que le dio acceso a la beca, y haber disfrutado de la beca cofinanciada por Fundación Repsol y el Consejo Social de la UCLM durante el curso inmediatamente anterior.


2.2.2 Haber superado al menos el 70% de los créditos matriculados en el curso 2019/20 en los estudios de Ciencias Sociales y Jurídicas y Artes y Humanidades, el 60% en los estudios de Ciencias de la Salud y el 50% en los estudios de Ciencias e Ingenierías y Arquitectura.

2.2.3 Tener una discapacidad legalmente reconocida igual o superior al 33%.

2.2.4 Estar al corriente de las obligaciones tributarias, en el caso de tratarse de alumnos independientes económicamente. En el caso de los alumnos que no tengan independencia económica, la exigencia de dicho requisito se extenderá a todos los miembros que conformen la unidad familiar.

## 3. PLAZO Y FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El plazo para presentar las solicitudes será del 1 de julio hasta el 28 de septiembre de 2020.

ID. DOCUMENTO	<b>LmGMPnXXQS</b>		Página: 3 / 11
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
GAVIRA TOMAS IGNACIO MIGUEL	29-06-2020 11:52:16	1593424338039	
 <b>LmGMPnXXQS</b>			

Los estudiantes que soliciten esta beca deberán cumplimentar el impreso normalizado (ver anexos) dirigido al Presidente del Consejo Social y que estará a disposición de los mismos en el apartado Convocatorias de la UCLM o en la página web del Consejo Social: <https://blog.uclm.es/consejosocial/convocatorias/>.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro de la Universidad o en todas aquellas dependencias contempladas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas entre el 1 de julio y el 28 de septiembre de 2020.

Se acompañará junto a su solicitud, la siguiente documentación, sin perjuicio de que la Comisión de Valoración pueda requerir otra documentación adicional:

- a) Copia del certificado oficial de discapacidad emitido por el organismo correspondiente.
- b) Copia de la certificación académica de los estudios que dan acceso a la UCLM.
- c) Copia del resguardo de la matrícula universitaria en Grado o Máster.
- d) Copia del D.N.I. del solicitante
- e) Copia del carnet de Familia Numerosa General o Especial, en su caso.
- f) Copia de la Declaración de la Renta correspondiente al 2019 de la persona solicitante o de la unidad familiar, en el caso de que no sea una persona emancipada. En caso de que no estén obligados a presentar esta declaración, se deberá enviar una copia del certificado de imputaciones del IRPF emitido por la Agencia Tributaria.

La presentación de la solicitud, implicará la autorización para que la Universidad de Castilla-La Mancha obtenga directamente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la información correspondiente, relativa al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del último año requerido por la Agencia Tributaria, necesaria para la resolución de la convocatoria. Asimismo, implicará la autorización para obtener directamente de la Dirección General del Catastro (Ministerio de Economía y Hacienda) información sobre el patrimonio de la unidad familiar.


En cualquier caso, será responsabilidad del solicitante la veracidad de los documentos, autorizaciones y firmas aportados. La falsedad u ocultación de dichos datos será causa de revocación de la beca, sin perjuicio de las medidas legales que se puedan interponer según el caso.

#### 4. BAREMACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La puntuación final otorgada a cada uno de los candidatos, para adjudicar las becas, será la suma de los siguientes elementos baremados en la forma que se indica:

- a) Renta per cápita calculada sobre la renta familiar:

Se otorgará una puntuación en función del nivel de renta familiar disponible per-cápita, de conformidad con la siguiente escala, teniendo en cuenta que la renta familiar disponible per-cápita se calculará por el procedimiento establecido en el Real Decreto 430/2019, de

ID. DOCUMENTO	<b>LmGMPnXXQS</b>	Página: 4 / 11	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GAVIRA TOMAS IGNACIO MIGUEL		29-06-2020 11:52:16	1593424338039
 <b>LmGMPnXXQS</b>			

12 de julio, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para el curso 2019/20 y por el que se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas (B.O.E. nº 167 de 13 de julio de 2019).

- o Hasta 4.713,75 euros/año: 5 puntos
- o Desde 4.713,76 hasta 9.097,50 euros/año: 4 puntos
- o Desde 9.097,51 hasta 13.257,50 euros/año: 3 puntos
- o Desde 13.257,51 hasta 17.386,25 euros/año: 2 puntos
- o Desde 17.386,26 euros/año: 0 puntos

b) Nota del expediente académico, de conformidad con los siguientes criterios:

- Para los alumnos con Pruebas de Acceso a la Universidad, la puntuación será la nota de la fase general de acceso a la universidad.
- Para los alumnos procedentes de Ciclos Formativos de Grado Superior la puntuación será la nota media del expediente multiplicada por un factor de ponderación de 0,85.

c) Grado de discapacidad del solicitante:

Se valorará este apartado con un máximo de 5 puntos, multiplicando el grado de discapacidad por el coeficiente de ponderación de 0,05.

## 5. LISTA DE ADMITIDOS Y SELECCIÓN DE CANDIDATOS


5.1. Finalizado el plazo para presentar la solicitud, el Consejo Social elaborará un listado provisional, con los solicitantes admitidos y de aquellos cuya documentación sea incompleta, con especificación del defecto a subsanar. Será expuesto en la página web del Consejo Social.

Para la subsanación de dichos defectos se otorga un plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del mencionado listado, finalizado el cual se examinará la documentación aportada en fase de subsanación.

5.2. Para el estudio y baremación de las solicitudes presentadas y propuesta de posibles becarios se constituirá una Comisión de Selección compuesta por los siguientes miembros:

- a) El Presidente del Consejo Social, o persona en quien delegue, que actuará como presidente de la Comisión
- b) El Rector, o persona en quien delegue.
- c) Un representante de Fundación Repsol
- d) Un representante de Repsol

Plaza de la Universidad, 2 (Pabellón de Gobierno. Edificio José Prat) | 02071 Albacete e-mail: [Consejo.Social@uclm.es](mailto:Consejo.Social@uclm.es) | Tel.: (+34) 967599318

ID. DOCUMENTO	<b>LmGMPnXXQS</b>		Página: 5 / 11
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	GAVIRA TOMAS IGNACIO MIGUEL	29-06-2020 11:52:16	1593424338039
 <b>LmGMPnXXQS</b>			

- e) Un representante del colectivo de personas con discapacidad de la región (Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad de Castilla-La Mancha, CERMI)
- f) Un representante de los estudiantes.
- g) Un funcionario del PAS del Consejo Social, que actuará como secretario.

5.3. La Comisión de Selección estudiará las propuestas presentadas y elaborará una lista de admitidos y otra de reserva, ambas ordenadas de mayor a menor puntuación total del solicitante.

Los solicitantes que no aparezcan en la lista de admitidos ni en la de reserva deberán aparecer en una lista de excluidos en la que se indique la causa de exclusión.

5.4. La Comisión de Selección formulará al Presidente del Consejo Social la propuesta de concesión de becas, ordenadas según la puntuación total obtenida y dirimiendo los posibles empates. Los criterios para dirimir éstos serán los siguientes:

- 1º Mayor grado de discapacidad
- 2º Mejor expediente académico
- 3º Menor nivel de renta per cápita

5.5. Se faculta a la Comisión de Selección para interpretar todas aquellas circunstancias eventuales que concurran en la valoración de las solicitudes y no queden reflejadas en esta convocatoria, y proponer las medidas a tomar. Corresponderá igualmente a esta Comisión aclarar las normas contenidas en la presente convocatoria, así como dictar aquellas que sean precisas para su desarrollo.

## 6. CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN DE LAS BECAS


La concesión de las becas se resolverá a partir del 1 de octubre y su resolución provisional será publicada en la página web del Consejo Social.

Los interesados tendrán un plazo de cinco días a partir de la publicación en la página web del Consejo Social de la resolución provisional de concesión de las becas para presentar alegaciones.

Una vez resueltas, se publicará la resolución definitiva que pondrá fin a la vía administrativa.

Una vez concedida la beca, los solicitantes deberán remitir el documento de aceptación con las condiciones y obligaciones establecidas, y asimismo el número de cuenta bancaria donde se les deberá abonar su importe. El beneficiario de la beca recibirá la asignación en una cuantía única que se transferirá a la cuenta que éste haya aportado.

El importe de la beca estará sujeto a las retenciones en concepto de IRPF que marque la normativa fiscal vigente.

ID. DOCUMENTO	<b>LmGMPnXXQS</b>		Página: 6 / 11
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
GAVIRA TOMAS IGNACIO MIGUEL	29-06-2020 11:52:16	1593424338039	
 <b>LmGMPnXXQS</b>			

## 7. RENOVACIÓN DE LAS BECAS: REQUISITOS

- La beca se podrá renovar cada año, hasta el máximo de cursos académicos que establece para cada titulación el itinerario recomendado por la Universidad, que puede incluir únicamente una titulación de grado y una enseñanza de máster oficial consecutivo al grado (sin ningún curso académico de interrupción entre los estudios de grado y máster). Ningún estudiante puede disfrutar de esta beca por más cursos académicos que los que señala el itinerario recomendado, aunque cumpla los restantes requisitos.
- El estudiante debe haber disfrutado de la beca cofinanciada por Fundación Repsol y el Consejo Social de la UCLM durante el curso inmediatamente anterior.
- Aprovechamiento académico: superar un mínimo del 70% de los créditos matriculados en el curso 2019/20 en los estudios de Ciencias Sociales y Jurídicas y Artes y Humanidades, el 60% en los estudios de Ciencias de la Salud y el 50% en los estudios de Ciencias e Ingenierías y Arquitectura, y debe haberse matriculado a Tiempo Completo en el curso académico para el que se pide la renovación. Para el cálculo de este porcentaje se excluirán los créditos convalidados, reconocidos o adaptados.
- Se deben mantener las circunstancias excepcionales por las que se concedió la beca al estudiante. En caso de que hayan cambiado las circunstancias personales y/o familiares alegadas en la solicitud del curso anterior, deberá acreditarlo mediante los certificados o declaraciones pertinentes.
- Mantener el grado de discapacidad.
- Renta familiar


Si un estudiante quiere cambiar de estudios una vez concedida la beca, deberá comunicarlo al Consejo Social de la UCLM y la Comisión de Seguimiento estudiará la solicitud y la resolverá.

### **Documentación que se tiene que presentar para la renovación de la beca:**

- Copia del D.N.I. del solicitante.
- Copia del carnet de Familia Numerosa General o Especial, en su caso.
- Ficha informativa del expediente académico que acredite la superación de los créditos exigidos en la convocatoria para renovar la beca (punto 7 c).
- Copia del certificado oficial de discapacidad actualizado, emitido por el organismo correspondiente.
- Copia del resguardo de la nueva matrícula universitaria.
- Copia de la declaración de la renta o datos económicos de la persona solicitante o de la unidad familiar, según corresponda.

## 8. OBLIGACIONES

Una vez concedida la beca, los solicitantes deberán remitir al Consejo Social de la UCLM el número de cuenta bancaria donde se les abonará el importe de la beca.

ID. DOCUMENTO	<b>LmGMPnXXQS</b>		Página: 7 / 11
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	GAVIRA TOMAS IGNACIO MIGUEL	29-06-2020 11:52:16	1593424338039
 <b>LmGMPnXXQS</b>			

Los beneficiarios deberán acreditar con los documentos originales el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en esta convocatoria para la concesión y disfrute de la ayuda, así como para las renovaciones.

Seguir durante el periodo de disfrute de la beca en los mismos estudios en los que se encuentran matriculados.

En ningún caso el disfrute de la beca tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la UCLM o Fundación Repsol, y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual laboral o administrativa con dicha Universidad o Fundación Repsol.

En el plazo de tres meses posteriores a la finalización del periodo de disfrute de la beca, los beneficiarios deberán presentar una memoria de un máximo de 5 folios, incluyendo las calificaciones y aprovechamiento obtenido.

## 9. RENUNCIA Y REVOCACIÓN DE LAS BECAS

Deberá renunciar, por escrito, a la beca todo beneficiario que deje de cumplir alguno de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

Serán causas de revocación:


- a) El no cumplir con las obligaciones establecidas en los puntos 7 y 8 de la presente convocatoria.
- b) Seguir disfrutando de la beca sin tener derecho a ello ni haber renunciado a la misma, lo cual supondrá la obligación por parte del beneficiario de reintegrar las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que se pueda emprender por posible fraude.

Cuando una beca de una determinada convocatoria quede vacante por renuncia, revocación o cualquier otra causa, se nombrará para su disfrute al primero de la lista de reservas constituida en dicha convocatoria. En este caso el número de años de disfrute de esta beca será el restante hasta el máximo de cursos académicos que establece para cada titulación el itinerario recomendado por la Universidad. El nuevo beneficiario de la beca deberá justificar su situación con respecto al cumplimiento de las condiciones exigidas para ser beneficiario. En caso de no cumplir los requisitos se pasará al siguiente en la lista.

## 10. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los candidatos a alguna de las becas presentes aceptan que los datos personales que les proporcionan con motivo de la convocatoria, a través de la documentación presentada, pasen a formar parte de un fichero de la Universidad o de todas aquellas dependencias, contempladas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas entre el 1 de julio y

Plaza de la Universidad, 2 (Pabellón de Gobierno. Edificio José Prat) | 02071 Albacete e-mail: [Consejo.Social@uclm.es](mailto:Consejo.Social@uclm.es) | Tel.: (+34) 967599318

ID. DOCUMENTO	<b>LmGMPnXXQS</b>		Página: 8 / 11
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
GAVIRA TOMAS IGNACIO MIGUEL	29-06-2020 11:52:16	1593424338039	
 <b>LmGMPnXXQS</b>			



el 28 de septiembre de 2020, para la gestión del proceso de concesión de las ayudas, incluida la difusión por cualquier medio de comunicación de información sobre el fallo de la convocatoria.

Los participantes conocen y aceptan que sus datos sean accesibles a las personas que forman parte del Jurado seleccionador.


El solicitante, al completar los formularios de solicitud y hacer entrega de la documentación solicitada, consiente expresamente para que sus datos personales puedan ser tratados para las finalidades indicadas en el párrafo anterior y con estricto cumplimiento de la política de privacidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Según lo establecido en la "Ley Orgánica 3/2018 de 15 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales", el Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha informa que los datos personales que se faciliten serán incorporados a un fichero de datos de su propiedad y tratados con la finalidad de gestionar la concesión de las becas. Informamos a los candidatos que, si lo desean, podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación dirigiéndose por escrito a la Universidad de Castilla-La Mancha a la siguiente dirección: Consejo Social. Plaza de la Universidad, 2, 02071 Albacete.

Asimismo, si lo desean pueden pedir más información sobre el ejercicio de estos derechos en la dirección de correo electrónico: [Consejo.Social@uclm.es](mailto:Consejo.Social@uclm.es)

Albacete, 1 de julio de 2020

Ignacio Miguel Gavira Tomás  
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO SOCIAL

ID. DOCUMENTO	<b>LmGMPnXXQS</b>		Página: 9 / 11
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
GAVIRA TOMAS IGNACIO MIGUEL	29-06-2020 11:52:16	1593424338039	
 <b>LmGMPnXXQS</b>			

**ANEXO I**  
**SOLICITUD DE BECAS DE INICIACIÓN DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE GRADO-  
MÁSTER EN LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA, PARA ALUMNOS CON  
DISCAPACIDAD, EN EL CURSO ACADÉMICO 2020-21**

**APELLIDOS Y NOMBRE:** \_\_\_\_\_

**DNI:** \_\_\_\_\_ **DOMICILIO:** \_\_\_\_\_

**LOCALIDAD:** \_\_\_\_\_

**E-Mail:** \_\_\_\_\_ **TELÉFONO:** \_\_\_\_\_

SOLICITA, tomar parte en la convocatoria de becas para estudiantes de Secundaria/Formación Profesional con discapacidad, para estudiar una titulación oficial de Grado-Máster en la Universidad de Castilla-La Mancha, a cuyos efectos expone:

1. Que se encuentra matriculado en el curso 2020-21 en el Grado-Máster de: \_\_\_\_\_  
en la Escuela/Facultad \_\_\_\_\_ de la UCLM.
2. Que ha sido alumno de Secundaria/Formación Profesional/Grado matriculado en el curso 2019-2020 en el Centro \_\_\_\_\_

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos pasan a formar parte de un fichero de la Universidad, cuya única finalidad es la gestión administrativa de estas becas en la Universidad de Castilla-La Mancha. Asimismo, le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos remitiendo un escrito al Director Académico de Seguridad Informática de la Universidad de Castilla-La Mancha, calle Altagracia, número 50, 13071 Ciudad Real, adjuntando copia de documento que acredite su identidad. Existe a su disposición una copia gratuita del "Código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla-La Mancha" o puede obtenerlo en las direcciones de Internet [www.uclm.es/psi](http://www.uclm.es/psi) y [www.agpd.es](http://www.agpd.es).

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020


Firma del solicitante:

Documentación que acompaña:

- Copia del documento nacional de identidad.
- Copia del certificado oficial de discapacidad emitido por el organismo correspondiente.
- Copia del carnet de Familia Numerosa General o Especial, en su caso.
- Copia de la certificación académica de los estudios que dan acceso a la UCLM
- Copia de la matrícula universitaria.
- Copia de la última declaración de la renta de la persona solicitante o de la unidad familiar, en el caso de que no sea una persona emancipada.

**PRESIDENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UCLM**

Plaza de la Universidad, 2 (Pabellón de Gobierno. Edificio José Prat) | 02071 Albacete e-mail: [Consejo.Social@uclm.es](mailto:Consejo.Social@uclm.es) | Tel.: (+34) 967599318

ID. DOCUMENTO	<b>LmGMPnXXQS</b>	Página: 10 / 11	
FIRMADO POR	GAVIRA TOMAS IGNACIO MIGUEL	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		29-06-2020 11:52:16	1593424338039
 <b>LmGMPnXXQS</b>			

**ANEXO II**  
**SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE LA BECA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE GRADO-  
MÁSTER EN LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA, PARA ALUMNOS CON  
DISCAPACIDAD, EN EL CURSO ACADÉMICO 2020-21**

**APELLIDOS Y NOMBRE:** \_\_\_\_\_

**DNI:** \_\_\_\_\_ **DOMICILIO:** \_\_\_\_\_

**LOCALIDAD:** \_\_\_\_\_

**E-Mail:** \_\_\_\_\_ **TELÉFONO:** \_\_\_\_\_

**SOLICITA**, la renovación de la beca de estudios universitarios de Grado-Máster en la Universidad de Castilla-La Mancha, para alumnos con discapacidad, cofinanciada por la Fundación Repsol y el Consejo Social de la UCLM, en el curso académico 2020-21, a cuyos efectos expone:

Que se encuentra matriculado en el curso 2020-21:  
en el Grado/Máster de \_\_\_\_\_  
en la Escuela/Facultad \_\_\_\_\_  
de la Universidad de Castilla-La Mancha.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos pasan a formar parte de un fichero de la Universidad, cuya única finalidad es la gestión administrativa de estas becas en la Universidad de Castilla-La Mancha. Asimismo, le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos remitiendo un escrito al Director Académico de Seguridad Informática de la Universidad de Castilla-La Mancha, calle Altagracia, número 50, 13071 Ciudad Real, adjuntando copia de documento que acredite su identidad. Existe a su disposición una copia gratuita del "Código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla-La Mancha" o puede obtenerlo en las direcciones de Internet [www.uclm.es/psi](http://www.uclm.es/psi) y [www.agpd.es](http://www.agpd.es).

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020


Firma del solicitante:

Documentación que acompaña:

- Copia del documento nacional de identidad.
- Copia del certificado oficial de discapacidad emitido por el organismo correspondiente.
- Copia del carnet de Familia Numerosa General o Especial, en su caso.
- Certificado académico o Ficha informativa del expediente académico de la UCLM.
- Copia de la matrícula universitaria del curso 2020-21.
- Copia de la última declaración de la renta de la persona solicitante o de la unidad familiar, en el caso de que no sea una persona emancipada.

**PRESIDENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UCLM**

Plaza de la Universidad, 2 (Pabellón de Gobierno. Edificio José Prat) | 02071 Albacete e-mail: [Consejo.Social@uclm.es](mailto:Consejo.Social@uclm.es) | Tel.: (+34) 967599318

ID. DOCUMENTO	<b>LmGMPnXXQS</b>	Página: 11 / 11	
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	GAVIRA TOMAS IGNACIO MIGUEL	29-06-2020 11:52:16	1593424338039
 <b>LmGMPnXXQS</b>			